

**ACUERDO No.**  
**Fecha 25 de junio de 2025**  
**“Por la cual se aprueba el Manual del Programa Antifraude”**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere LA Ley 1002 de 2005 en su numeral 6 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, y*

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala que es función de la Junta Directiva, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas como entidad financiera de naturaleza especial, y en ese sentido, le asiste competencia para adoptar el Manual del Programa Antifraude que deberá observarse para establecer las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de fraude que puedan presentarse por funcionarios o terceros relacionados con los cuales ICETEX tenga algún tipo el vínculo directo o indirecto.

Que, la Oficial de Cumplimiento del ICETEX, como profesional encargado de asegurar que se cumplan las leyes, regulaciones, políticas internas y estándares éticos que le son aplicables en su rol de prevención de riesgos legales, reputacionales y regulatorios propuso a la Junta Directiva realizada el 25 de junio de 2025 la expedición del Manual del Programa Antifraude.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 25 de junio de 2025, aprobó la expedición del Manual del Programa Antifraude, de conformidad con la información presentada por la Oficial de Cumplimiento.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, el presente acuerdo fue publicado para información y comentarios de la ciudadanía entre el 16 y el 23 de junio de 2025, en el enlace <https://web.icetex.gov.co/participa/consultaciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>, sin que se recibieran comentarios.

**Acuerda:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la expedición del Manual del Programa Antifraude, el cual desarrolla los siguientes aspectos.

1. Objetivo del Manual
2. Alcance
3. Aprobación y Actualizaciones
4. Marco Legal
5. Políticas para la prevención del fraude
6. Estructura Organizacional
7. Atención de denuncias y responsabilidades en la gestión de posibles casos de fraude
8. Sistema Antifraude
9. Metodología para la identificación de riesgo de fraude y acciones para su manejo
10. Definición de fraude
11. Señales de alerta
12. Capacitaciones
13. Sanciones

**ARTÍCULO 2.** Expedición del Manual del Programa Antifraude, a que se refiere el artículo anterior hace parte integral de este Acuerdo.

F419 / V5 / Fecha: 2/08/2024

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 [icetex\\_colombia](mailto:icetex_colombia) 📺 [@icetex\\_oficial](https://www.youtube.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

🌐 [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

**Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.**

**ACUERDO No.**  
**Fecha 25 de junio de 2025**  
**“Por la cual se aprueba el Manual del Programa Antifraude”**

**ARTICULO 3.** Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y de Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Relaciones Internacionales y Oficina Asesora de Comunicaciones.

**ARTICULO 4.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

**Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de junio de 2025**

**Presidente de Junta Directiva,**

**RICARDO MORENO PATIÑO**

**Secretaria técnica,**

**ANA LUCY CASTRO CASTRO**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional			

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.